



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 334-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal, emitió el Acuerdo número 319-2019 de fecha 10 de junio del año en curso, por el cual en prevención a la eventual producción de incidentes lamentables, los integrantes de cada Junta Receptora de Votos, los Fiscales y el Alguacil designado; una vez cerrada la respectiva votación y previo al escrutinio de las elecciones, deberán depositar en el Presidente los teléfonos celulares y aparatos electrónicos que posean en ese momento, los cuales les serán devueltos al hacerles entrega de la certificación de las actas del escrutinio;

**CONSIDERANDO:**

Que al realizar un nuevo análisis a dicho Acuerdo y para garantizar el acceso a la información, este Tribunal estima procedente revocar el mismo;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar el Acuerdo número 319-2019, emitido por este Tribunal con fecha 10 de junio del año en curso;

**ARTÍCULO 2°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de junio de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**

  
Lic. ~~Julio Rene Solórzano Barrios~~  
Magistrado Presidente



  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz  
Magistrado Vocal II

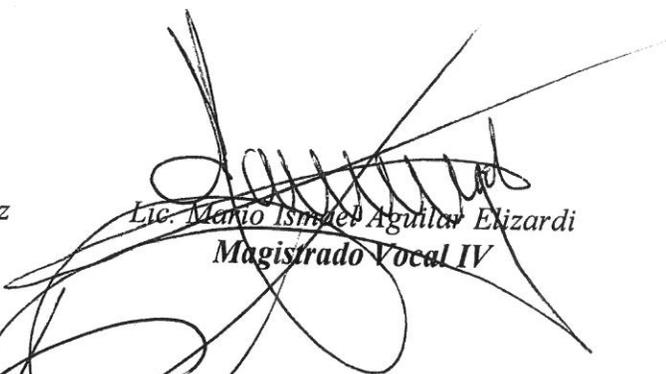


---

*Tribunal Supremo Electoral*

---

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

